



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 029-2025-UNIA-R

Yarinacocha, 15 de enero de 2025

VISTO: La Resolución Rectoral N° 013-2025-UNIA-R de fecha 08 de enero de 2025 y el Memorando N° 009-2025-UNIA/R de fecha 15 de enero de 2025; *repcionado mediante Registro N° 79*, y con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcón Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 001-2025-UNIA-R de fecha 02 de enero de 2025, que fue ratificado por el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 01-2025-UNIA-CU, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-UNIA-CU de fecha 10 de enero de 2025, la conclusión al cargo del Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga y encargar como Secretario General de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia al Dr. Eudosio Paucar Rojas;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 013-2025-UNIA-R de fecha 08 de enero de 2025, se resolvió **ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR al INGENIERO INDUSTRIAL SIXTO RAMOS MORENO** como Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios (CAS), cargo de confianza, y asimismo, regulado por la Ley N° 29849, *"Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057"*;

Que, mediante Memorando N° 009-2025-UNIA/R de fecha 15 de enero de 2025, suscrito por el Dr. Juan Lopez Ruiz en su calidad de Rector, requiere a la Dirección de Secretaria General la emisión de resolución rectoral en donde se le dé por concluido al Ingeniero Sixto Ramos Moreno como Jefe de la Unidad de Presupuesto; en consecuencia, se le designa como Jefe de la Oficina de

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 029-2025-UNIA-R

Planeamiento y Presupuesto;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO con eficacia anticipada al 13 de enero de 2025, al INGENIERO INDUSTRIAL SIXTO RAMOS MORENO al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, designado mediante Resolución Rectoral N°013-2025-UNIA-R de fecha 08 de enero de 2025, debiendo hacer entrega del cargo de acuerdo a la Directiva de Entrega de Cargo de la Institución ante su jefe inmediato y con copia al Consejo Universitario, agradeciéndole por los servicios y aportes brindados a la institución durante el tiempo del ejercicio de sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones administrativas correspondientes respecto a la emisión de Certificado de Trabajo, el cálculo y/o liquidación para reconocimiento del pago de beneficios sociales que correspondan, así como las demás acciones pertinentes relacionadas a la extinción del vínculo laboral.

ARTICULO TERCERO. – DESIGNAR con eficacia anticipada al 14 de enero de 2025 hasta que la Alta Dirección lo determine, al INGENIERO INDUSTRIAL SIXTO RAMOS MORENO como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios (CAS), cargo de confianza, y asimismo, regulado por la Ley N° 29849, "Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057"

ARTICULO CUARTO. – REMITIR la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación, ya que el presente acto es con cargo a dar cuenta al estamento antes indicado.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

DR. EUDOSIO PAUCAR ROJAS
SECRETARIO GENERAL (E)

C.C.
✓ Planeamiento
✓ VPA
✓ VPI
✓ VPA
✓ DTI
✓ Transmisión
✓ Archivo

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe